INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA n° 071-2021-IMARPE/DEC

Callao, 27 de julio de 2021

VISTOS:

El Memorándum n° 173-2021-IMARPE/OGPP de fecha 22 de julio de 2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe nº 149-2021-IMARPE/OGAJ de fecha 26 de julio de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 035-2021-IMARPE/DEC de fecha 5 de abril de 2021, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 2 "Recursos Directamente Recaudados" por la suma de S/ 2 633,412.00 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Doce con 00/100 Soles), por concepto de Derechos de Pesca, para la ejecución del "Acondicionamiento de equipos hidroacústicos, mantenimiento de equipos de oceanografía ingeniería y reparación del casco del BIC "José Olaya Balandra", para mejorar la capacidad de investigación científica pesquera y oceanográfica del IMARPE", "Trabajos de reparación, mantenimiento, acondicionamiento de equipos y carena, mediante los servicios de diqueo";

Que, Memorándum n° 173-2021-IMARPE/OGPP de fecha 22 de julio de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la rectificación por error material de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 035-2021-IMARPE/DEC, respecto a los datos consignados en el artículo 1, en la Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto y Actividad/AI/Obra;

Que, al respecto, el artículo 212 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su

contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, indica que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe nº 149-2021-IMARPE/OGAJ de fecha 26 de julio de 2021, señala que resulta jurídicamente la rectificación del error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 035-2021-IMARPE/DEC, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley n° 27444;

Que, en ese sentido, resulta necesario disponer la rectificación del error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 035-2021-IMARPE/DEC, correspondiéndole a la Dirección Ejecutiva Científica expedir la presente Resolución;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Administración, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la rectificación del error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 035-2021-IMARPE/DEC, de fecha 5 de abril de 2021, en el siguiente extremo:

DICE:

Artículo 1.-

(…)

EGRESOS	**(EN SOLES)**
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 240 Instituto del Mar del Perú
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Oficina de Administración – IMARPE
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnologia e Innovación Tecnologica
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
ACTIVIDAD	: 5005624 Operación y Mantenimiento de Infraestructura Científica y Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados

DEBE DECIR:

Artículo 1.-

(…)

EGRESOS	**(EN SOLES)**
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 240 Instituto del Mar del Perú

UNIDAD EJECUTORA : 001 Oficina de Administración – IMARPE
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO : 399999 Sin Producto
ACTIVIDAD/AI/OBRA : 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

(…)

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: http://www.imarpe.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUEVARA CARRASCO Renato Carol FAU 20148138886 soft
Motivo: Director Ejecutivo Científico
Fecha: 27/07/2021 20:34:45-0500

Firmado digitalmente por: HUERTA RODRIGUEZ Wendy Ingrid FAU 20148138886 hard
Motivo: Gerente General (e)
Fecha: 27/07/2021 18:59:06-0500

Firmado digitalmente por: MORENO ESCOBAR Carmen Maria FAU 20148138886 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/07/2021 14:26:38-0500

Firmado digitalmente por: MATUTE RAMOS Magaly Yvett FAU 20148138886 soft
Motivo: JEFE (E) DE LA OGPP
Fecha: 27/07/2021 15:14:49-0500

Firmado digitalmente por: ACOSTA RUEDA Oscar Alejandro FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefe (e) Oficina General de Administración
Fecha: 27/07/2021 16:21:50-0500